

HONORABLE ASAMBLEA:

A la **Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal** le fue turnado, para su estudio y dictamen, el expediente **8009/LXXIII**, que contiene escrito presentado por los entonces **Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIII Legislatura**, mediante el cual presentan **Punto de Acuerdo**, exhortando al **Alcalde del Municipio de San Pedro Garza García, Ugo Ruiz Cortes**, para que emita y aplique un **Plan de Ordenamiento y Austeridad de Finanzas**, ante los **expendios y gastos personales** que ha tenido durante sus primeros meses de gobierno.

Con el fin de ver proveído el requisito fundamental de dar vista al contenido de la solicitud ya citada y según lo establecido en el artículo 47 inciso b) del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado de Nuevo León, quienes integramos la Comisión de Dictamen Legislativo que sustenta el presente documento, consignamos ante este Pleno los siguientes:

ANTECEDENTES

Los promoventes manifiestan, que se encuentran sorprendidos por lo que han dado a conocer los medios de comunicación locales, respecto que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ha realizado gastos por

\$3.6 millones de pesos durante los primeros cuatro meses de gestión, en gastos personales por encima incluso de los erogados por ese concepto por la Administración pasada.

Siguen manifestando que han tenido conocimiento de dispendios y excesos el pago de 469 cámaras de video que tuvieron un costo de \$175.7 millones de pesos, que en comparación con una adquisición similar por el municipio de Zapopan Jalisco, San Pedro Garza García, pago un 700% más, cifras que pudieron haberse destinado a proyectos de pavimentación, rehabilitación de parques, entre otras situaciones.

Los promoventes señalan, otra situación de malos manejos administrativos como lo es, la instalación de parquímetros, por lo cual ya se pagó una multa al haber cancelado el primer contrato realizado Iberparking, y de querer cancelar el nuevo trato con San Pedro Meters también tendrían que pagar una indemnización.

Concluyen estableciendo la necesidad de dirigir exhortos al entonces Alcalde de San Pedro Garza García, en los siguientes términos:

Primero.- La LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Alcalde de San Pedro Garza García, Ugo Ruiz Cortes, que emita y aplique un Plan de Ordenamiento y Austeridad de Finanzas, antes los expendios y gastos personales que ha tenidos durante sus primeros meses de gobierno.

Segundo.- La LXIII Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, exhorta al Alcalde de San Pedro Garza

García, Ugo Ruiz Cortes, realice una investigación sobre las diversas irregularidades que se han presentado durante su administración, como lo son la instalación de parquímetros, sobre costos de adquisición de cámaras de videos, y se finque las responsabilidades administrativas que correspondan.

CONSIDERACIONES:

En primer término, esta Comisión Quinta de Hacienda y Desarrollo Municipal, es competente para conocer el presente asunto, de conformidad con lo establecido en los artículos 66 y 70 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y las facultades que le son conferidas en el Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado, en su artículo 39, fracción XX.

Analizando los argumentos vertidos por los promoventes, se infiere que no incluyeron pruebas que respalden sus afirmaciones.

Dadas estas circunstancias, no puede afirmarse que lo dicho por los promoventes sea verdadero. Más aún, la falta de elementos probatorios no permite verificar si existió un incumplimiento a las disposiciones legales por el entonces Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, C. Ugo Ruiz Cortes.

Por otra parte, las publicaciones que refieren en los periódicos no son medios de prueba establecido por las leyes procesales, ni menos aún pueden tener el carácter de prueba plena, como lo refiere la tesis aislada visible en la

Quinta Época, Instancia Pleno, Fuente Semanario Judicial de la Federación, Tomo XVIII, Página 516, con rubro: **“PERIODICOS”**., pues las notas periodísticas carece de la importancia suficiente para la demostración de los hechos que en ellas se consignan, máxime que el artículo 188 del Código Federal de Procedimientos Civiles, no contempla como prueba las notas periodísticas, sólo constriñe a las fotografías, escritos o notas taquigráficas, y, general toda clase elementos aportados por los descubrimientos de las ciencias, consecuentemente las notas periodísticas no cumple como medio de convicción para tener como certeza lo que arguyen los promoventes respecto que el Municipio de San Pedro Garza García, Nuevo León, ha realizado gastos por \$3.6 millones de pesos durante los primeros cuatro meses de gestión, en gastos personales por encima incluso de los erogados por ese concepto por la Administración pasada, se aplica en la especie la tesis aislada visible 250-934 Volumen 145-15, Sexta Parte Semanario Judicial de la Federación, Séptima Época, Tercer Tribunal Colegiado en Materia Administrativa del Primer Circuito, cuyo rubro dice: **“PERIÓDICOS VALOR PROBATORIO DE LAS NOTAS DE LOS.”**.

Por lo tanto, respecto a la petición de exhortar al entonces Presidente Municipal de San Pedro Garza García, Nuevo León, C. Ugo Ruíz Cortez, vemos que no puede procederse en los términos que se solicitan, toda vez que la solicitud carece de pruebas y tenemos que la gestión de la Administración Municipal el cual presuntamente ocurrieron los hechos denunciados, ya ha concluyo, dejando sin posibilidades a esta Legislatura de

ejercer algún tipo de acción, sin que esto prejuzgue sobre la responsabilidad en que hubiesen podido incurrir.

Por todo lo ya descrito proponemos a esta Asamblea la aprobación del siguiente proyecto de:

ACUERDO:

PRIMERO: La LXXIV Legislatura del Congreso del Estado determina que ha quedado **sin materia** la solicitud de los entonces **Diputados Integrantes del Grupo Legislativo del Partido Revolucionario Institucional de la LXXIII Legislatura del Congreso del Estado**, relativa a exhortar respetuosamente al Alcalde del Municipio de San Pedro Garza García, Ugo Ruiz Cortes, para que emita y aplique un Plan de Ordenamiento y Austeridad de Finanzas, ante los expendios y gastos personales que ha tenido durante sus primeros meses de gobierno.

SEGUNDO: Comuníquese el presente Acuerdo a los promoventes, de conformidad con lo establecido en el artículo 124 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso del Estado.

TERCERO: Archívese y téngase por concluido el presente asunto.

MONTERREY, NUEVO LEÓN A

COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL

DIP. PRESIDENTE

GUILLERMO ALFREDO RODRIGUEZ PAEZ

DIP. VICEPRESIDENTE:

DIP. SECRETARIO:

HECTOR GARCIA GARCIA

JOSE ARTURO SALINAS
GARZA

DIP. VOCAL:

DIP. VOCAL:

OSCAR JAVIER COLLAZO
GARZA

ROSALVA LLANES RIVERA

DIP. VOCAL:

GABRIEL TLALOC CANTU
CANTU

DIP. VOCAL:

SAMUEL ALEJANDRO GARCIA
SEPULVEDA

DIP. VOCAL:

HERNÁN SALINAS WOLBERG

DIP. VOCAL:

JOSE LUIS SANTOS
MARTINEZ

DIP. VOCAL:

COSME JULIAN LEAL CANTU

DIP. VOCAL:

KARINA MARLEN BARRON
PERALES